

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **025**

Fecha: 19/028/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 029 2020 00132	Ejecutivo con Título Hipotecario	CARMENZA BELTRAN BELLO	SIMON ABELLA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia 23 DE FEBRERO A LAS 10::00AM	16/02/2024	
11001 40 03 029 2023 01005	Despachos Comisorios	EMIGEL ABELLO	WILSON AMAYA GARCIA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia 23 DE ABRIL 09:00 AM	16/02/2024	
11001 40 03 029 2023 01062	Ejecutivo con Título Hipotecario	EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA	JOSE LIBARDO PARRA PARRA	Auto inadmite demanda APORTAR DOCUMENTACIÓN // TERMINOS	16/02/2024	
11001 40 03 029 2023 01066	Ejecutivo Singular	AECSA S.A.S	CRALOS FERNANDO BEDOLLA BOTELLO	Auto libra mandamiento ejecutivo ORDENA NOTIFICAR// RECONOCE	16/02/2024	
11001 40 03 029 2023 01066	Ejecutivo Singular	AECSA S.A.S	CRALOS FERNANDO BEDOLLA BOTELLO	Auto decreta medida cautelar OFICIAR	16/02/2024	
11001 40 03 029 2023 01068	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	DAVID ALEJANDFRO BERNAL	Auto libra mandamiento ejecutivo ORDENA NOTIFICAR // RECONOCE	16/02/2024	
11001 40 03 029 2023 01068	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	DAVID ALEJANDFRO BERNAL	Auto decreta medida cautelar OFICIAR	16/02/2024	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

19/028/2024

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SERGIO ALEJANDRO BONILLA R

SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación No: 11001400302920200013200

Se pone en conocimiento de las partes los informes provenientes del Área de Tecnología de la Rama Judicial. Aunque la citada dependencia no logró solucionar las fallas técnicas presentadas en los CDS conforme da cuenta la documental que antecede (fls. 332, 335, y 337), el Despacho logró la recuperación del acopio probatorio, razón por la cual no hay lugar a realizar la reconstrucción de la actuación.

Así las cosas, se informa a las partes que el 23 de febrero de 2024 a las 10:00 a.m. se continuarán con las etapas de **alegatos y fallo**, lo anterior conforme el inciso 5° numeral 1° del artículo 107 del Código General del Proceso que prevé que: *“Cuando se produzca cambio de juez que deba proferir sentencia en primera o segunda instancia, quien lo sustituya deberá convocar a una audiencia especial con el solo fin de repetir la oportunidad para alegar. Oídas las alegaciones, se dictará sentencia según las reglas generales”*.

Por Secretaría y con la debida antelación indíquese a las partes del proceso el canal digital y el procedimiento a seguir para lograr la conectividad virtual en la fecha señalada.

Así mismo, compártase el link del expediente para lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

**SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA**

Firmado Por:

Sandra Giraldo Ramírez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 029

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2e041f05626948d9f29a845f87607538ab585010dc8ee77c41adf82060732f7**

Documento generado en 16/02/2024 10:05:22 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FORMATO REPORTE DE DIAGNOSTICO

Código: FOR_000

Versión: 1

Fecha Versión: 2023-11-03



Información del Servicio

No. Caso Diagnóstico: TNC 82384

Fecha de Solicitud: 06/02/24 Hora de Solicitud: Medio de Solicitud: Llamada Correo

Datos de Usuario

Seccional	Edificio H.M.M piso <u>9</u>	Nombre de Contacto	<u>Mónica Cecilia Parra Amaya</u>
Número de Cedula	<u>1136879429</u>	Ciudad	<u>Bogotá</u>
Dirección	<u>Cra 10 #14-33</u>	Teléfono/ Celular	<u>3118248380</u>
Correo Electrónico	<u>@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>	Oficina o Juzgado	<u>029 civil municipal</u>

Falla Reportada

Falla equipo

Ingeniero Asignado

Fecha de Atención: 06/02/2024 Hora de Atención:

Nombre: Beatriz Doría Torres Tipo de Servicio:

Datos de Equipo

Placa Equipo	<u>183241</u>	Serial Equipo	<u>MXL20A0818</u>
Marca equipo	<u>H2</u>	Modelo Equipo	<u> </u>
Sistema Operativo	<u>Windows 10</u>	Antivirus	<u> </u> Versión Antivirus: <u> </u>

Elementos de Soporte

<input checked="" type="radio"/> Sí		<input type="radio"/> No		<input type="radio"/> No aplica	
<input type="checkbox"/> CPU	<input type="checkbox"/> Monitor	<input type="checkbox"/> Teclado	<input type="checkbox"/> Mouse	<input type="checkbox"/> Servidor	<input type="checkbox"/> Otro Cual:
Marca:	Modelo:	Placa:	Serial:		
S.O.:	Memoria:	Disco:	Procesador:		
Tipo equipo:	Nombre de Equipo:				

Descripción del Servicio

Información de Diagnóstico: Llego al puesto de Trabajo y la funcionaria indica que el día de ayer visualizó unos archivos en cds, luego al ingresar nuevamente los archivos ya no se encontraban en estos, se hace pruebas en otro equipo y los archivos tampoco registran.

Solución Entregada: Se informa a la funcionaria que la información que se encontraba en los cds no es posible recuperarla por lo que no hay programa que lo permita.

Observación por el Cliente

Recomendaciones preventivas (Observaciones del ingeniero):

Por favor marque con una X las siguientes preguntas considerando 1 como la mínima calificación y 5 como la máxima calificación de acuerdo al grado de satisfacción que se encuentra con el servicio prestado

Calificación del servicio preguntas	1	2	3	4	5
Disponición para atención de servicio del ingeniero					
Conocimiento técnico del ingeniero					
Tiempo de atención y solución					
Información del avance del caso					

Nombre del Ingeniero

Beatriz Doría Torres

Nombre del cliente

Beatriz Doría
1067920206

335

SOLICITUD BRINDAR COLABORACIÓN PROGRAMA

Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 7/02/2024 3:12 PM

Para: TI - Centro - Bogotá - Bogotá D.C. <teccoorseccentrobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Manuel Felipe Torres Santofimio <mtorress@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Coordinador Dirección Seccional Tecnología - Bogotá - Bogotá D.C. <coorsistemasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 3 archivos adjuntos (424 KB)

WhatsApp Image 2024-02-07 at 3.00.25 PM.jpeg; WhatsApp Image 2024-02-07 at 3.00.31 PM.jpeg; WhatsApp Image 2024-02-07 at 3.00.43 PM.jpeg;

**OFICIO 101
01 DE FEBRERO 2024**Buenas tardes
señorDUVAN CAMILO ROJAS
Coordinador área tecnología
Edificio Hernando Morales
E.S.M.

De manera atenta y urgente solicito de su colaboración, debido a las fallas presentadas en el equipo de cómputo asignado a este despacho en el área sustanciación, y según recomendaciones de la Técnica señora Beatriz, encargada de los casos INC- 82384-82386, el equipo revisado presenta un VIRUS y el mismo elimina borra o no permite la lectura los C.DS, manifestando que se debe descargar un programa el cual tiene un compañero para proceder con la visualización de estos videos, se requiere con urgencia de este servicio (PROGRAMA DE RUCUPERACIÓN ARCHIVOS DIGITALES), dado que se requiere con urgencia la recuperación de los mismos puesto que son material probatorio dentro de un fallo que se debe dictar en unos cuantos días por este despacho judicial.

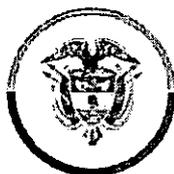
NOTA: el citado caso se encuentra abierto por la persona encargada.

Agradezco su pronta y ágil colaboración

Se anexa soporte del dialogo con la persona encargada.

Cordialmente
SERGIO ALEJANDRO BONILLA R
SECRETARIO

CAMG



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

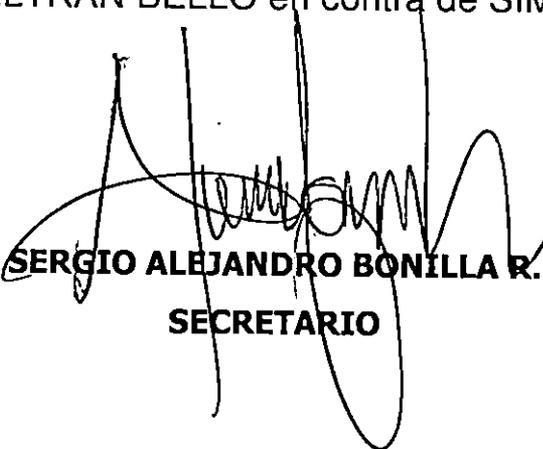
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14- 33 Piso 9
cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA DE PRESTAMO TEMPORAL

Bogotá D.C., febrero 07 de 2024, teniendo en cuenta el servicio solicitado con el área de tecnología para la revisión del caso referente a la recuperación de la información contenida en los 2 CDS visibles a folios 325 del expediente, se acerca de manera personal el señor DUVAN CAMILO ROJAS como Coordinador del Área de Tecnología, quien después de validar el caso en particular con la ingeniera Beatriz y la Oficial Mayor Mónica Parra, solicita de manera verbal el préstamo de los citados medios magnéticos para una mejor revisión y evaluación de los mismos con el fin de poder recuperar la información que en ellos se encontraba.

Por lo anterior, se procede hacer entrega de forma física de los CDS al ingeniero Rojas, quien los recibe en mano y posteriormente se los lleva en custodia para proceder con lo de su cargo en el menor tiempo posible.

Todo ello, para que obre dentro del proceso VERBAL DE PERTENENCIA No. 110014003029-2020-00132-00 iniciado por CARMENZA BELTRAN BELLO en contra de SIMON ABELLA.


SERGIO ALEJANDRO BONILLA R.
SECRETARIO





FORMATO REPORTE DE DIAGNOSTICO

Código: FOR_OPS

Versión: 1

Fecha Versión: 2023-11-03



Información del Servicio

No. Caso Diagnostico: TNC 82384
 Fecha de Solicitud: 06/01/2024 Hora de Solicitud: Medio de Solicitud: Llamada Correo

Datos de Usuario

Seccional: Edificio H.M.M piso 9 Nombre de Contacto: Mónica Cecilia Parra Amaya
 Número de Cedula: 1136879429 Ciudad: Bogotá
 Dirección: Cra 10 #14-33 Teléfono/ Celular: 3115248380
 Correo Electrónico: @cendoi.ramajudicial.gov.co Oficina o Juzgado: 1029 enl municipal

Falla Reportada

Falla equipo

Ingeniero Asignado

Fecha de Atención: 06/01/2024 Hora de Atención:
 Nombre: Beatriz Doria Torres Tipo de Servicio:

Datos de Equipo

Placa Equipo: 183241 Serial Equipo: MXL20A08T8
 Marca equipo: H-P Modelo Equipo:
 Sistema Operativo: Windows 10 Antivirus: Versión Antivirus:

Elementos de Soporte

Si No No aplica

CPU Monitor Teclado Mouse Servidor Otro Cual:

Marca: Modelo: Placa: Serial:

S.O.: Memoria: Disco: Procesador:

Tipo equipo: Nombre de Equipo:

Descripción del Servicio

Información de Diagnóstico: Llevo al puesto de trabajo y la funcionaria indica que el día de ayer visualizó unos archivos en CDs, luego al ingresarlos nuevamente los archivos ya no se encontraban en estos, se hace pruebas en otro equipo y los archivos tampoco registran.

Solución Entregada: Se informa a la funcionaria que la información que se encontraba en los CDs no es posible recuperarla por lo que no hay programas que lo permitan.

Se realiza cambio de unidad de CD en el equipo, de la unidad condicional N° 575787800

Observación por el Cliente:

Recomendaciones preventivas (Observaciones del ingeniero):

Por favor marque con una X las siguientes preguntas considerando 1 como la mínima calificación y 5 como la máxima calificación de acuerdo al grado de satisfacción que se encuentra con el servicio prestado

Calificación del servicio preguntas	1	2	3	4	5
Disponibilidad para atención de servicio del ingeniero					
Conocimiento técnico del ingeniero					
Tiempo de atención y solución					
Información del avance del caso					

Nombre del ingeniero
Beatriz Doria Torres

Nombre del cliente:

Beatriz Doria
1067920706

[Signature]
cc 1136879429

Código: 1007920706

Cedula

336



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14- 33 Piso 9
cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

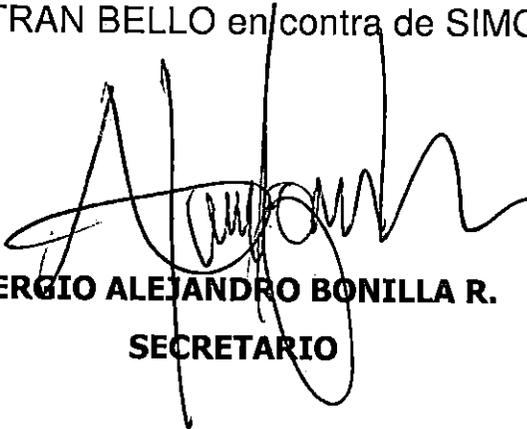
CONSTANCIA DEVOLUCIÓN

Bogotá D.C., febrero 08 de 2024, en la fecha se deja constancia que se acercó a las instalaciones la técnica Beatriz preguntando por la Oficial Mayor Mónica Parra, una vez se acercó al puesto de trabajo le hizo el cambio de la unidad de CD en el equipo y se llevó la unidad con serial 575781800.

De igual manera, la técnica le informó a la citada funcionaria que no fue posible recuperar la información que reposaba en los 2 CDS, puesto que no contaban con el programa para ello.

Por lo anterior, nuevamente se adjuntan al expediente los medios magnéticos en el folio 325.

Todo ello, para que obre dentro del proceso VERBAL DE PERTENENCIA No. 110014003029-2020-00132-00 iniciado por CARMENZA BELTRAN BELLO en/contra de SIMON ABELLA.


SERGIO ALEJANDRO BONILLA R.
SECRETARIO



	FORMATO REPORTE DE DIAGNOSTICO	Código: FOR_OPR_3	
		Versión: 1	
		Fecha Versión: 2023-11-03	

Información del Servicio

No. Caso Diagnostico: **INC -80335**
 Fecha de Solicitud: **05 02 2024** Hora de Solicitud: **02 30** Medio de Solicitud: Llamada Correo

Datos de Usuario

Seccional	Bogotá - Centro	Nombre de Contacto	CESAR AUGUSTO MUÑOZ GUTIEEREZ
Número de Cedula	1032390314	Ciudad	Bogotá
Dirección	CRA 10 # 14-33 HMM	Teléfono/ Celular	3125563367
Correo Electrónico	cmuñozgu@cendoj.ramajudicial.gov.co	Oficina o Juzgado	Piso 9/ JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL

Falla Reportada

Revisión de equipo

Ingeniero Asignado

Fecha de Atención	07 02 2024	Hora de Atención	03 30
Nombre	KELLY PEREZ	Tipo de Servicio	Diagnóstico

Datos de Equipo

Placa Equipo	425293	Serial Equipo	MXL2510W2D
Marca equipo	HP	Modelo Equipo	6305
Sistema Operativo	Win 10	Antivirus	ESET Versión Antivirus 10.1

Elementos de Soporte

<input checked="" type="radio"/> Si	<input type="radio"/> No	<input type="radio"/> No aplica
<input type="radio"/> CPU	<input type="radio"/> Monitor	<input type="radio"/> Teclado
<input type="radio"/> Mouse	<input type="radio"/> Servidor	<input type="radio"/> Otro Cual:
Marca:	Modelo:	Placa:
S.O.:	Memoria:	Disco:
Tipo equipo	Nombre de Equipo	Procesador:

Descripción del Servicio

Información De Diagnóstico: Usuario presenta falla y bloqueos y lentitud constantes en el equipo

Solución Entregada: Se realizó la validación del equipo el cual presenta unos pitidos Antes de generar el reinicio, y Se reinicia el equipo sin aviso previo, se realizo un test de los componentes los cuales aparentemente no presentan Ninguna falla o error, aun así, se retiró al laboratorio de la mesa de ayuda para realizar un cambio de la board aun Cuando hace algunos meses ya se había cambiado la board y disco duro del mismo, en el proceso de diagnóstico Se pudo evidenciar que el equipo tenia un corto que no permitía el correcto funcionamiento del equipo y que estaba Dando como resultado la falla de los demás componentes, y al momento de sacar la información del disco duro del equipo Este se quemó quedando inservible y generando la perdida de la información del usuario. Debido a esta Falla se realizo la asignación de un equipo de contingencia marca DELL con el serial F41MGB2 y placa EQ-0424 Para el desarrollo de las labores del usuario.

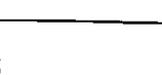
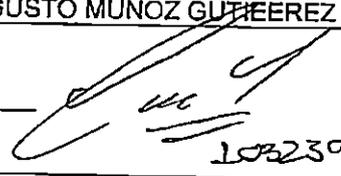
Observación por el Cliente

Recomendaciones preventivas (Observaciones del ingeniero):

Nota: se le indica al funcionario que por parte de la mesa de ayuda no se hace responsable de la información perdida de acuerdo a las políticas del área de tecnología de que los funcionarios se deben hacer responsables de que su información se encuentre almacenada en el OneDrive corporativo asignado por la rama

Por favor marque con una X las siguientes preguntas considerando 1 como la mínima calificación y 5 como la máxima calificación de acuerdo al grado de satisfacción que se encuentra con el servicio prestado

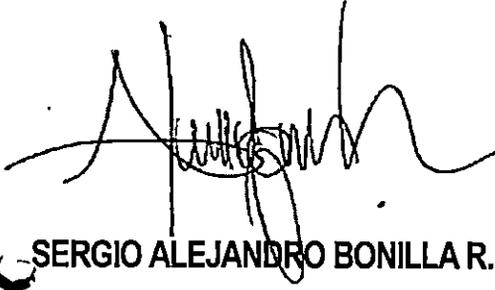
Calificación del servicio preguntas	1	2	3	4	5
Disposición para atención de servicio del ingeniero					
Conocimiento técnico del ingeniero					
Tiempo de atención y solución					
Información del avance del caso					

Nombre del Ingeniero	KELLY PEREZ	Nombre del cliente	CESAR AUGUSTO MUÑOZ GUTIEEREZ
Firma del Ingeniero		Firma del Cliente	
Cedula:1002703205		Cedula:1032390314	1032390314

Hábeas Data, Ley 1581 de 2012 Este documento contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Si no es Ud. el destinatario indicado, queda notificado que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente.

FEBRERO 16 DE 2024: Al Despacho de la señora Juez, a fin de resolver lo que en derecho corresponda. Sírvase a proveer.

EL SECRETARIO,



SERGIO ALEJANDRO BONILLA R.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 11001400302920230100500

Como la comisión reúne las exigencias establecidas en el artículo 37 del C.G.P., el Juzgado RESUELVE:

Auxiliar y cumplir la presente comisión proveniente del Juzgado Cuarto de Familia de Ibagué – Tolima.

En consecuencia, se señala la hora de las **9:00 a.m.**, del día **23 de abril de 2024**, a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C - 1389993, diligencia que se adelantará de forma virtual a través de la plataforma Lifesize, en aplicación de las disposiciones contenidas en el artículo 7° de la Ley 2213 de 2022 y el Acuerdo PCSJA20-11567 de fecha 5 de junio de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Para que actúe como secuestre en esta diligencia, se nombra a la persona que aparece en el acta adjunta, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, según la constancia anexa a este auto. Comuníquesele.

Señálese como honorarios al auxiliar de la justicia la suma de \$300.000 m/cte.

Cumplido el objeto de la comisión, se ordena remitir las diligencias al Juzgado de origen por la Secretaría de este despacho.

NOTIFÍQUESE,

**SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA**

Firmado Por:
Sandra Giraldo Ramírez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **517abcd6255ee890cfca5d851904acc7ef32329e9e94f255fcb8ea23cf6006cc**

Documento generado en 16/02/2024 10:05:22 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación No: 11001400302920230106200

De conformidad con el art. 90 del C. G. del P., se INADMITE la presente demanda para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de este auto, se subsane lo siguiente:

1. Aportar el documento que dé cuenta de la fecha de desembolso del crédito, toda vez que de acuerdo a la cláusula quinta de la escritura pública N° 1.977 del 6 de junio de 2007 base de la ejecución, las cuotas “*se descontarán en las nóminas respectivas, por el sistema de amortización gradual a partir del desembolso del préstamo”.*
2. Aclarar la razón por la cual se allegaron como anexos el pagaré y la carta de instrucciones si de acuerdo a los hechos y pretensiones de la demanda se pretende el pago de las sumas consignadas en la escritura pública N° 1.977 del 6 de junio de 2007.
3. Allegar el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de las pretensiones identificado con folio de matrícula N° 50S-1134498 con fecha de expedición no mayor a 30 días.

Presente nuevamente el libelo integrando en ella los aspectos que conforme al auto inadmisorio de la demanda deben ser subsanados, en un solo escrito como mensaje de datos junto con sus anexos a través del correo institucional del Juzgado.

NOTIFÍQUESE,

**SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA**

Firmado Por:
Sandra Giraldo Ramírez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0b1d4ab230077f786d3034d6a5ddf3943dde850a43e21a8460e221a768daa9e**

Documento generado en 16/02/2024 10:05:23 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 11001400302920230106600

Cumplidos los requisitos de ley, y como de los documentos aportados se deduce una obligación clara, expresa y exigible al tenor de lo dispuesto en el artículo 422 del C.G.P., el Juzgado RESUELVE:

Librar orden de pago por la vía EJECUTIVA de MENOR CUANTÍA a favor de AECSA S.A.S. contra CARLOS FERNANDO BEDOYA BOTELLO, por las siguientes sumas de dinero:

Por \$46.890.318,00 por concepto de capital contenido en el pagaré anexo a la demanda.

Por los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida y certificada por la Superintendencia Financiera incrementada en una y media veces, de conformidad con lo dispuesto por el art. 111 de la Ley 510 de 1999, sin que supere los límites de la usura a que se refiere el art. 305 del C.P., desde el 15 de octubre de 2023 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad procesal pertinente.

Ordenar a la parte ejecutada que cancele lo que aquí se le cobra en el término de cinco días, advirtiéndole que cuenta con cinco días más para que presente los medios de defensa pertinentes.

Notificar esta providencia conforme al art. 290 y siguientes del Código General del Proceso, o el art. 8 de la Ley 2213 de 2022, aportando las respectivas constancias.

Advertir que el original del título ejecutivo deberá ser custodiado y ponerse a disposición de la Autoridad Judicial en el momento que sea requerido.

Reconocer personería a la Dra. CAROLINA CORONADO ALDANA como apoderada de la parte ejecutante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2),

**SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA**

Sandra Giraldo Ramírez

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb5b6fcfb730b04fd8c62061fd6fa8233d915b4d2028c0727e1576370a5c241b**

Documento generado en 16/02/2024 10:05:24 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 11001400302920230106800

Cumplidos los requisitos de ley, y como de los documentos aportados se deduce una obligación clara, expresa y exigible al tenor de lo dispuesto en el artículo 422 del C.G.P., el Juzgado RESUELVE:

Librar orden de pago por la vía EJECUTIVA de MENOR CUANTÍA a favor de ITAÚ COLOMBIA S.A. contra DAVID ALEJANDRO BERNAL SANCHEZ, por las siguientes sumas de dinero:

Por \$85.829.882.00 por concepto de capital contenido en el pagaré anexo a la demanda.

Por los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida y certificada por la Superintendencia Financiera incrementada en una y media veces, de conformidad con lo dispuesto por el art. 111 de la Ley 510 de 1999, sin que supere los límites de la usura a que se refiere el art. 305 del C.P., desde el 22 de marzo de 2023 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad procesal pertinente.

Ordenar a la parte ejecutada que cancele lo que aquí se le cobra en el término de cinco días, advirtiéndole que cuenta con cinco días más para que presente los medios de defensa pertinentes.

Notificar esta providencia conforme al art. 290 y siguientes del Código General del Proceso, o el art. 8 de la Ley 2213 de 2022, aportando las respectivas constancias.

Advertir que el original del título ejecutivo deberá ser custodiado y ponerse a disposición de la Autoridad Judicial en el momento que sea requerido.

Reconocer personería al Dr. JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS como apoderado de la parte ejecutante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2),

**SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA**

Firmado Por:

Sandra Giraldo Ramírez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf73b42dd094f2b05061e50de3025771b2f8cc03ed3405dc10414929a721d5fa**

Documento generado en 16/02/2024 10:05:22 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>